



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2026/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 193/16 de 06 de Junio de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que remite solicitud de ampliación del Giro de la Patente de Luxalum Spa y otros antecedentes relevantes.

DECRETO:

1.- Autorízese la **Ampliación del Giro** de la Patente Comercial Rol **206508**, a **Luxalum Spa** RUT 76.481.504-1, cuya actividad a desarrollar será el de, **Fabricación Instalación de Productos, Aluminio y Vidrios**, siendo el lugar de funcionamiento en, la Av. las Américas, Manzana 41, Sitio 10, Autoconstrucción Alto Hospicio, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.

2.- Encárguese al Departamento Renta Municipales, notificar por la vía más expedita a **Fabricación Instalación de Productos, Aluminio y Vidrios**, lo estipulado por el presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
JVD/lvg
Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización